

NÚMERO

929

Sábado



9 de Febrero de

1859.

AÑO SÉPTIMO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Ya mi digno antecesor el Sr. D. Juan Bautista de Lecuna os ha enterado de la Real orden de 18 de enero último, por la que S. M. se ha dignado confiarme el Gobierno superior político de la provincia, conservando al mismo tiempo la Intendencia civil de ella. Empresa superior á mis fuerzas harto limitadas, pero que sin embargo acometo con serenidad, hasta tanto que S. M. no se sirva ordenar otra cosa; que la regla invariable de mi conducta, Baleares, ha sido en todos tiempos el exacto cumplimiento de las órdenes superiores, un profundo acatamiento á las leyes, respeto á las autoridades constituidas, amor ardiente á mi patria, benevolencia á todos mis semejantes y tolerancia hasta con sus preocupaciones, cuando ellas no puedan irrogar detrimento á la causa pública ó algun particular; porque es mi íntima conviccion de que no es digno ciudadano de un pais libre, ni es posible que llegue jamas á merecer justamente el noble dictado de *patriota*, ambicion digna de pechos generosos, el que se permita el menor desvío de esta severa conducta. La prensa y la tribuna son los instrumentos que tiene á mano para refrenar los abu-

sos del poder todo individuo de una nacion libre; y solo en el estremo caso de que el gefe del Estado abdique el suyo, destruyendo la constitucion del pais, es cuando la nacion puede y debe darle la importante leccion y el grandioso ejemplo que la francesa con valor y moderacion al mismo tiempo dió al mundo y á su Príncipe en los últimos dias de julio de 1830. ¡Cuan felices somos los españoles de hoy á este respecto! El nombre de Cristina pasará á las generaciones mas remotas tan radiante y puro, como ha llegado á la nuestra el de Isabel I, orgullo y gloria de la gente castellana.

Con tan felices auspicios y nacido el pueblo español bajo influencias robustas, y dotado al mismo tiempo de una exquisita sensibilidad, tiene allá en su pecho disposiciones las mas felices para crecer y ser opulento tanto como el que mas; y volverá algun dia, tal vez mas pronto de lo que los estranos imaginan, á presentarse con la dignidad que á su posicion y carácter corresponde. Fáltale solo generalizar la instruccion para alcanzar el fin grandioso á que la Providencia en su infinita bondad le llama. Procurémosela nosotros, los que nos preciamos de amigos suyos. *El saber es poder* se dice hace algunos siglos. La exactitud del dicho la encontrarán los que con la historia en la mano reflexionan la idea que estas palabras encierran. ¿De dónde sino vino á tantos capitanes y á tantos imperios, como ella nos recuerda, el poderoso influjo que sobre los demas ejercieron? Del saber sin duda. Deber es, pues, de los que así sentimos remover por cuantos medios estén á nuestro alcance la ignorancia de la multitud, generalizando las sanas doctrinas conservadoras de la sociedad, y aquellos conocimientos útiles, que tan indispensables le son para aumentar su bienestar. Ninguno ciertamente entre ellos mas necesario que el de las obligaciones que contrae y el de los derechos que adquiere todo individuo al nacer; pero como este supone ya el de otros preliminares, de aquí la imprescindible necesidad de fomentar ante todas cosas la instruccion primaria.

Afortunadamente en esta provincia tenemos ya echado el cimiento de este grandioso edificio. Gracias al incansable celo de la muy digna Diputacion provincial hemos tenido en Paris y en algunas otras ciudades de Europa á los Sres. Pons y Riotord que comisionados por ella han visitado varios establecimientos de Francia, Bélgica y aun Inglaterra, han recogido cuanto han encontrado mas perfecto en la materia, han conferenciado con sujetos los mas conocedores en ella, y por último han regresado á su pais con observaciones muy curiosas, y trabajos muy útiles, que ya estan en poder de la Comision provincial de

instruccion primaria, cuyo ilustrado patriotismo es una prenda segura de que la planteará con grande utilidad de la provincia: en breve se abrirá en esta capital la escuela normal, en la cual se instruirán en el método en que á nuestra provincia mas convenga, los maestros que diseminados despues en todos los pueblos harán llegar la instruccion hasta las mas humildes alquerías. ; Objeto grande, digno del siglo en que vivimos !

Otro de los vehículos del saber, y por consiguiente de la felicidad pública, son los caminos. Cuando ellos son fáciles en todas estaciones las comunicaciones son frecuentes; y siendo una verdad averiguada que la razon humana no es tanto el esfuerzo ó habilidad de uno como el resultado de la razon de muchos, efecto de las luces mutuamente comunicadas, no hay dudar sino que los buenos caminos son necesarios para fomentar la instruccion en los pueblos. Este importante objeto va á ser acometido en breve, y lo será con la actividad que su importancia exige.

Las obras del puerto dirigidas con inteligencia y administradas con el desinterés que distingue á los que en ellas entienden son objeto tambien de mi atencion.

Los establecimientos de beneficencia é instruccion pública dan idea exacta al observador de la bondad de los gobiernos y mas todavía de la civilizacion y virtudes de los pueblos. ¿Quién no siente el mas puro placer al visitar por primera vez la casa de espósitos de nuestro Madrid? de esos seres desgraciados, que abandonados de sus padres perecerian sin dudar, si la Providencia que mueve los corazones sensibles no inspirase el sublime sentimiento de acogerlos, criarlos y educarlos para que otro dia sean útiles á la sociedad. En aquel establecimiento la Escma. Sra. duquesa de Gor, su muy digna directora, secundada por la ardiente caridad de muchas otras señoras, ornato y esplendor de la grandeza de España, preside con solícita atencion todos los departamentos de la casa, todo lo inspeccionan, á todo acuden; y sabida cosa es en Madrid, que su desprendimiento y filantropía llega al extremo de acudir aquellas señoras con sumas cuantiosas para su entretenimiento, cuando los arbitrios que le están consignados no son suficientes á cubrir sus necesidades, y que las angustiosas circunstancias en que la nacion se encuentra no permiten al gobierno de S. M. acórrerle con la exactitud que tanto anhela: conducta tan patriótica ha despertado la emulacion en los pechos generosos de nuestras damas en muchas capitales de las provincias. Sevilla, Cádiz, Granada, Valencia y otras, á lo que he llegado á entender, tienen sus estableci-

mientos, dirigidos tambien por señoras, bajo el mismo sistema que el de Madrid. Y con efecto, solo las señoras en la delicadeza y dulzura de su sexo, en el cariño que la Providencia en sus altos designios les inspira por los inocentes púrvulos, son las que pueden ponerlos bajo el pie á que los hombres jamas pueden llegar, porque la naturaleza no les ha dotado de aquella solícita atencion á pormenores como los que semejantes establecimientos requieren: propio es solo del bello sexo y dignísimo de las familias ilustres que añadirán este gran timbre mas á los que de sus ascendientes han recibido. El nombre de la Esma. Sra. duquesa de Gor y demas señoras en Madrid con los de todas las que en las provincias asi sirven á su patria, es mucho mas respetable y merece mas del filósofo, que los de los conquistadores fieros, azote y destruccion de la humanidad. No desconfio yo de que llegará el dia, en que venciendo las matronas mallorquinas la natural timidez y delicada modestia que las caracteriza utilizarán, en favor de tan inocentes víctimas las apacibles y dulces disposiciones con que la Providencia en su innata bondad las ha dotado.

Con noble orgullo puede presentar la provincia de Mallorca un establecimiento de beneficencia que no debe temer su comparacion, atendidas nuestras circunstancias, con ningun otro de los de su clase. Honra tanto la filantropia de los habitantes de la isla, como la de su digno prior y director D. Antonio Balle.

Tambien sé, y con mucho placer, que el hospital general de la provincia está presidido por la caridad y el patriotismo.

Tampoco pierde de vista la Diputacion provincial en medio de los urgentes trabajos que la ocupan el utilísimo de la instruccion pública y confia que sus tareas serán ventajosas á la provincia; los conocimientos que los profesores del Instituto balear difunden son de los verdaderamente útiles. Reconocimiento es debido á su celo y patriotismo.

El fomento de la Milicia nacional, nueva garantía de libertad y orden en las sociedades modernas, me está particularmente encargado por el Gobierno de S. M. Penetrado estoy yo hace años de su importancia: á ella he tenido el honor de pertenecer en las dos últimas épocas en que nuestra nacion ha sido libre, y entre ella tuve la dicha de derramar mi sangre en las alturas de Miravete contra la agresion estrangera el 30 de setiembre de 1823, último de nuestros esfuerzos por sostener nuestra desventurada patria: á ella dedicaré mis desvelos. Todavía no ha podido formarse en nacion ninguna, como exactamente observó el Sr. Martinez de la Rosa dias pasados en uno de sus discursos, un reglamento perfecto de esta institucion moderna; pero con

los que tenemos, ínterin ellos no se perfeccionan, y mas que con ellos, con el patriotismo de los ciudadanos que la componen, cuento yo para su perfeccion; y no dudo conseguirlo. *Un ciudadano que protege á los demas asegurándoles la tranquila posesion de sus bienes, el apoyo y sosten de las leyes que hacen feliz á su patria* es la respuesta que las ordenanzas del ejército dan á la pregunta *¿qué es soldado?* Con costosos é inapreciables sacrificios ha contestado y contesta diariamente la pregunta la mayor parte de la Milicia nacional del reino.

Entendido en la organizacion y mecanismo de los cuerpos el señor Subinspector de la nuestra, deseoso de llevarla al esplendor de que es capaz, dotados de iguales sentimientos los señores comandantes y oficiales, sé que jamas perderán de vista que mandan á ciudadanos dignos de todas las consideraciones á que su civismo les hace acreedores, y que su delicado tacto dirigirá en todos tiempos sus acciones de manera que la Milicia nacional de esta provincia, émula de las virtudes y glorias de nuestro leal y valiente ejército y de las de sus compañeros del reino, continuará siendo el apoyo y sosten de las leyes que hacen feliz á nuestra patria, el impenetrable antemural del trono de nuestra escelsa Reina, el ornato y esplendor de nuestra provincia.

La pronta y útil cooperacion que, en los dos años que hace que S. M. me confia esta Intendencia, he recibido de las muy beneméritas autoridades superiores de ella, y la respetuosa obediencia de las locales y subalternas, me hacen confiar que las leyes no sufrirán el menor detrimento en la nueva administracion con que S. M. me ha honrado. No temo, no, que jamas llegue el caso de desembainar mi espada para reprimir desórdenes producidos por sus habitantes; que la sensatez y cordura que los distingue, hijas de su patriotismo y amor al trabajo, solo pudieran envenenarse por sugerencias estrañas. Alerta estoy contra ellas; y el gobierno de S. M. me ha hecho justicia, si ha creido de mí que mantendré la libertad, el órden y la seguridad en la provincia, ó que otra autoridad será quien le dé el parte de haber sucumbido por conservarla tan inapreciables beneficios—Vuestro Gefé político é Intendente—*Francisco Nuñez.*

Palma 8 de febrero de 1839.

3ª seccion: circular número 27. Por las leyes del reino está expresamente prohibido el uso de varias armas, y con particularidad el de los bastones de estoque. En desprecio de esta prohibicion vemos sin embargo no solo usar aquellas armas por toda clase de personas, sino llevado el escándalo hasta el punto de venderse públicamente en va-

rias tiendas de esta ciudad; y este pernicioso abuso, que resulta comprobado en cierta causa criminal, ha debido llamar la atención de esta Audiencia territorial, y obligádola á escitarme á tomar las disposiciones oportunas para corregirlo, y evitar que puedá ser el objeto de otros procedimientos judiciales. En su consecuencia y hallándome siempre dispuesto á hacer guardar las leyes del Reino en toda su fuerza y rigor, y á prestar á las demas autoridades de la provincia todo el auxilio que necesiten para el sostenimiento de aquellas por los medios legales que están á mi alcance, he creído deber recordar al público su obligacion en este punto y advertirle al mismo tiempo cuán sensible me seria tener que aplicar á los infractores todo el rigor de la ley, del cual sin embargo no se libentarán. Palma 8 de febrero de 1839.
—Francisco Nuñez.

~~~~~

SUBDELEGACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

Palma 7 de febrero de 1839.—Visto el allanamiento de Jaime Homar. Sobresése en esta causa. Se declaran comisados los géneros aprehendidos de que se trata en la misma y su producto se reparta con arreglo á instruccion. Se condena á dicho Homar en la multa de una tercera parte del valor de dichos géneros con la aplicacion ordinaria y en las costas, apercibido de mayor rigor caso de reincidencia. Publíquese esta providencia en el Boletin oficial y remítase un ejemplar á la superioridad. Lo mandó el Sr. Intendente con acuerdo del asesor y cónsesor de rentas y lo firmaron de que doy fé.—Francisco Nuñez.—Guillermo Roca.—Antonio Amer.—Ante mí—Bartolomé Sureda y Servera.

~~~~~

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUÑOLA.

Mes de enero de 1839.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

	Reales vellon.
Existencia en el mes anterior.	429 7
Cobrado: Por talla ordinaria.	1480 5
Por talla municipal.	309 16
Total cargo.	2218 28

Pagado: Al médico á cuenta de su salario	400
Al secretario del ayuntamiento idem	600
Al maestro de primeras letras de este pueblo por todo su salario	240
Al cartero por idem,	93
Al oficial sache por idem	272 16
A la maestra de niñas por idem	132
Por la fiesta del santo patrono.	284 19
Total data	1922 1
Existencia	296 27

Buñola 1º de febrero de 1839.—Vº Bº—El alcalde—Pedro Juan Oliver.—El depositario—Pedro Juan Muntaner.

Palma 9 de febrero de 1839.—Publíquese y al espediente.—
El Gefe político—Francisco Nuñez.



COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Pormenor de las fincas que pertenecieron á las monjas de la Concepcion francisca de esta corte en la villa de Leganés.

Una tierra en el sitio de Valdeplayos, que está de retamar, y linda á oriente con tierra que labra Pedro Gomez, de 1 fanega 3 celemines y 30 estadales, en. 397

Otra id. en el barranco Cruzado, que linda á poniente con tierra de Domingo Vallejo, de 2 fanegas 3 celemines, y 18 estadales, en. 2230

Otra id. en el camino de Acedinos, que linda á poniente con tierra de Leon Manuel de Mingo, de 2 fanegas y 10 celemines y 18 estadales, en. 1933

Otra id. en la fuente del Moral, que linda al norte con tierra de Tomas Recio, de 6 celemines, en. 250

Otra id. en Overa, inmediata á las Lenguas, que linda á oriente con tierra del duque del Parque, de 1 fan. y 3 cel., en. 624

Otra id. en dicho sitio inmediata á la vereda Hormiguera, que linda á oriente con tierra del marques de Torrubia, de 3 fanegas 4 celemines y 5 estadales, en. 2507

Otra id. en el camino Toledano, con el que linda á oriente,

y á poniente con tierra del vínculo que posee el hijo de don Leandro Fernandez, de 2 fanegas y 4 celemines, en.	1750
Otra id. en Calderillo, que linda á oriente con tierra que labra Quintin de las Eras, de 5 fanegas y 25 estadales, en.	2530
Otra id. en los Escobares inmediata á Calderillo, que linda por oriente con tierra del marques de Torrubbia, de 1 fanega y 10 celemines, en.	916
Otra id. en el olivar de S. Vicente, que linda por oriente con tierras de la viuda de Ballina, y á poniente con otra del mayorazgo de D. José Lázaro, de 6 celemines y 18 est., en.	272
Otra id. en el camino de Leganés á Madrid, que linda á mediodia con tierra que labra José Gomez, de 6 c. y 8 e., en.	259
Otra id. en el prado Redondo, con el que linda á mediodia, y al norte con tierra que labra Cesáreo Maroto, de una fanega y 6 celemines, en.	1050
Otra id. en los Estragales de Overa, que linda por oriente con tierra de Claudio Alarnes, de 3 fanegas, 2 celemines y 6 estadales, en.	
Otra id. en la Tarayuela, que linda al norte con tierra de Rufino Fernandez, de 1 fanega y 10 celemines, en.	1283
Otra id. en el camino de las Dos Hermanas, junto al Carrascal, que linda por norte con tierra de la viuda de Ballina, de 2 fanegas, 11 celemines y 29 estadales, en.	2092
Otra id. en las Onceolivas, que linda al norte con tierra de Justo Perez de Castro de 1 fanega, 3 celem. y 6 estad. en.	632
Otra id. en Valdepelayos, que linda al norte con tierra de José Caña, de 2 fanegas y 2 celemines, en.	1083
Otra id. en la Laguna del Duende, que linda á mediodia con tierra de José Ballina, de 9 celemines y 16 estadales, en.	394
Otra id. en id. en las Cárcabas, que linda al mediodia con tierra de la hija de Fernando Val, de 7 fan. y 6 celem. en.	2250
Otra id. en la Gallega, que linda á mediodia y al norte con tierras de Claudio Alarnos, de 2 fan. y 8 celem., en.	1333
Otra id. en el camino de Fuenlabrada, la cual linda por poniente con dicho camino, de 2 fanegas y 10 celemines, en.	850